

Plaza de Santa Bárbara 1/3

Accesibilidad ACTUAL de calle*: **Adaptable**



Fig. 84. Plaza de Santa Bárbara (fuente propia)

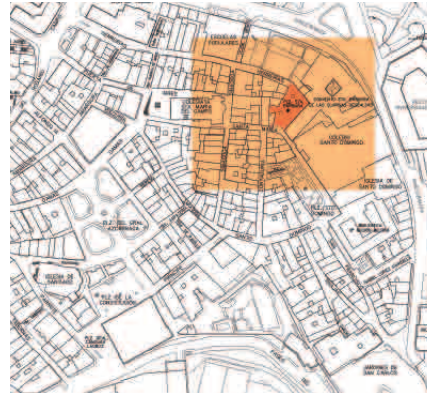


Fig. 85. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

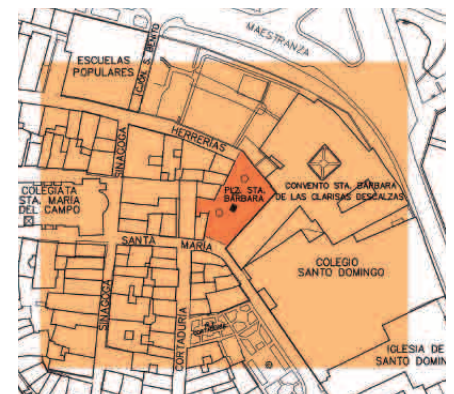


Fig. 86. Situación Pza de Santa Bárbara (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	toda la plaza es peatonal	cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	10%	12%	4%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre		el empedrado de cantos rodados no se considera antideslizante	no cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			no cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro $\leq 1\text{cm}$ y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas		alcorques no enrasados	no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura $\leq 14\text{cm}$	cantos redondeados o achaflanados, altura $\leq 16\text{cm}$	10cm	cumple

Plaza de Santa Bárbara ^{2/3}

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)	Estado-observación	Diagnóstico
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥ 40 cm del borde entre el itinerario y la calzada		cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤ 10 cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro		cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m		cumple
sin cantos vivos			cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)	árboles que no invaden el itinerario peatonal	cumple
bancos	mín uno accesible por cada cinco bancos o fracción	4 bancos, ninguno acces	no cumple
	profundidad de asiento 0,40-0,45 m, altura 0,40-0,45m, respaldo con altura mínima de 0,40 m, reposabrazos en ambos extremos	profundidad de 55cm, sin respaldo ni reposabrazos	no cumple
	franja libre de 60cm delante del banco en toda su longitud sin invadir el itin acces		cumple
	zona libre en un lateral, donde se pueda inscribir una circunferencia de diámetro 1,5m		cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m	papelera con boca a $< 1,4$ m de altura	cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro ≥ 10 cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)	1m de altura	no cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio		ausencia en cruce con c/ Herrerías	no cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5m$; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2m$); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente cruces	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente cruces	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente cruces	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5mm$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente cruces	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4mm$, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente cruces	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 87. Banco sin reposabrazos (fuente propia)



Fig. 88. Cambio de pavimento (fuente propia)

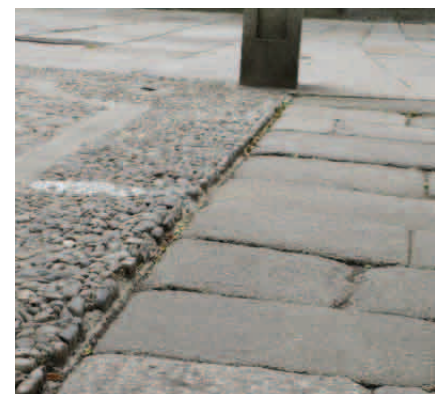


Fig. 89. Detalle cambio pavimento y encuentro con c/Sta. María (fuente propia)

Observaciones:

Esta plaza es de uso exclusivo de peatones. El itinerario peatonal accesible no se encuentra delimitado claramente. Como se observa en las fotografías, se trazan varios itinerarios (granito) con ancho inferior a 1,8m, por lo que no son accesibles; el resto de la superficie tampoco lo es, ya que está pavimentado con cantos rodados y hay resaltes y demasiada resbaladidad.

*Accesibilidad ACTUAL de calle:

Adaptable



Calle Tabernas ^{1/3}

Adaptable

Accesibilidad ACTUAL de calle*



Fig. 90. Calle Tabernas (fuente propia)

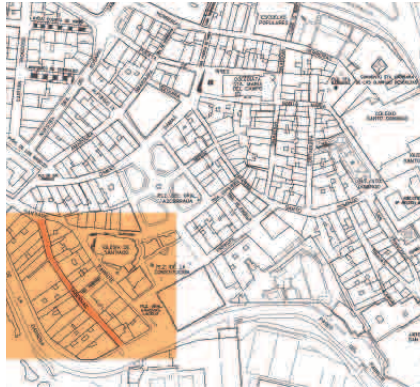


Fig. 91. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

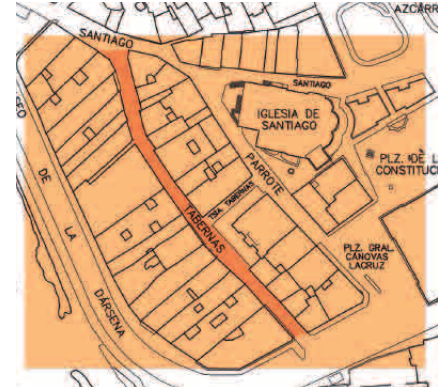


Fig. 92. Situación Calle Tabernas (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m	2,8m en zona con estacionamiento de vehículos	no cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m	2,8m	cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		al mismo nivel que c/ Santiago y con vado peatonal con p.º Dársena	cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	4,8%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm		cumple

Vados peatonales A (perpendicular al sentido de la marcha de la acera)	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mín itinerario libre de obstáculos	≥1,8m		2,35m	cumple
longitud de franja señalizadora	≥ 1m (franja de pavimento señalizador direccional en todo el ancho de acera no afectada por el vano, hasta línea de fachada, siguiendo eje de vano)		inexistente	no cumple
ancho rampa	≥ 1m, pavimento textura diferenciada			cumple
pendiente máx rampa	≤ 10% para tramos ≤ 2m y ≤ 8% para ≤ 2,5m, 3ptes iguales; pte transversal ≤ 2%			cumple
encuentro vado-calzada	enrasado, con franja de 60cm de pavimento señalizador de botones			cumple
longitud mínima plano inclinado	1,8m			cumple
plano inclinado enrasado con calzada	siempre enrasado		1cm en vado con c/Santiago	no cumple
pavimento	sin cantos vivos, superficie lisa y antideslizante			cumple
rejillas	prohibidas en la cota inferior del vado a menos de 0,50 m de distancia de los límites laterales externos del paso peatonal			cumple

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥40cm del borde entre el itinerario y la calzada			no cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤10cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				no cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro ≥10cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)		altura menor, en mal estado	no cumple

Calle Tabernas ^{3/3}

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5m$; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2m$); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen itin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante			cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco			cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		misma tonalidad	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5mm$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4mm$, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		sin contraste	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 93. Ancho libre de paso y bolardo enterrado en mal estado (fuente propia)



Fig. 94. Ancho libre de paso (fuente propia)

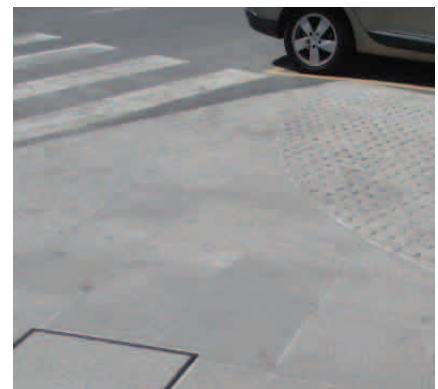


Fig. 95. Vado peatonal en encuentro con paseo Dársena (fuente propia)

Observaciones:

En gran parte del recorrido, el ancho mínimo es menor de 3m.
No existe una zona señalizada reservada para el tránsito peatonal.

*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Adaptable**

c/ Parrote (zona antigua Plz. General Cánovas Lacruz) 1/4

Accesibilidad ACTUAL de calle*: **Inaccesible**



Fig. 96. c/Parrote, zona de antigua Gral Cánovas L. (fuente propia)

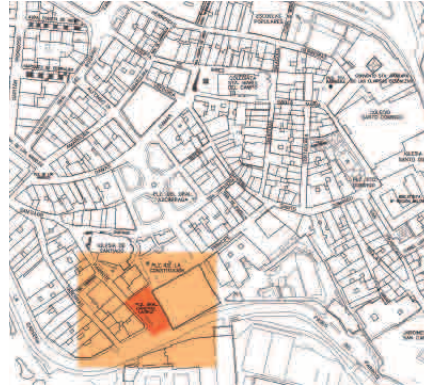


Fig. 97. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 98. Situación c/Parrote, zona de antigua Gral Cánovas L. (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	0,9m en acera Parrote-Constitución	no cumple
ancho mín puntual	1,5m		1,17m entre bolardos y transformador	no cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		rampa en cruce con c/ Parrote y p.º Dársena pero no en acera Parrote-Constitución	no cumple
pte máx longitudinal	10%	12%	10%	no cumple
pte máx transversal	2%	3%	9% (en acera Parrote-Constitución)	no cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes			no cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas		los alcorques pueden estar rellenos de material compactado	no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	14cm	cumple

c/ Parrote (zona antigua Plz. General Cánovas Lacruz) ^{2/4}

Vados peatonales B (en el sentido de la marcha) ⁽²⁾	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
longitud de franja señalizadora	1m (franja de pavimento señalizador direccional en todo el ancho de acera, perpendicular al sentido de la marcha, antes del vano)		inexistente	no cumple
longitud rampa	1m			cumple
pendiente máx rampa	8% na orden			cumple
encuentro vado-calzada	enrasado, con franja de 60cm de pavimento señalizador de botones		enrasado, sin pavimento táctil	no cumple
longitud mínima (enrasada)	1,5m	1,2m		cumple
rejillas	prohibidas en la cota inferior del vado a menos de 0,50 m de distancia de los límites laterales externos del paso peatonal		inexistente	cumple

^{2/4}cuando en el caso de instalar un vado tipo A, el ancho mínimo de paso libre de obstáculos sea interior a 0,9m, sin tener en cuenta el ancho del bordillo.

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥ 40 cm del borde entre el itinerario y la calzada		a < 40 cm del límite de acera	no cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤ 10 cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro ≥ 10 cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)		68cm de altura	no cumple

c/ Parrote (zona antigua Plz. General Cánovas Lacruz) ^{3/4}

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible E DELIMIT DE ITIN PEATONAL		inexistente	no cumple

c/ Parrote (zona antigua Plz. General Cánovas Lacruz) ^{4/4}

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 99. Acera y vado peatonal tipo B (fuente propia)



Fig. 100. Encuentro con pº Dársena (fuente propia)



Fig. 101. Encuentro con pº Dársena (fuente propia)



Fig. 102. Acera y vado peatonal tipo B (fuente propia)



Fig. 103. Huecos, resaltes y piezas sueltas (fuente propia)



Fig. 104. Huecos, resaltes y piezas sueltas (fuente propia)

Observaciones:

Sólo se dispone de dos aceras, con ancho insuficiente, por lo que es necesario compartir la plataforma con los vehículos: ésta muestra grandes resaltes, grandes huecos y numerosas piezas sueltas, por lo que es totalmente inaccesible, aunque convertible.

Se eliminó la denominación de Plaza General Cánovas Lacruz en un Pleno Municipal, por lo que la plaza se considera como parte de la calle Parrote.

*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Inaccesible**

Accesibilidad ACTUAL de calle*: **Adaptable**



Fig. 105. Travesía Tabernas (fuente propia)



Fig. 106. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

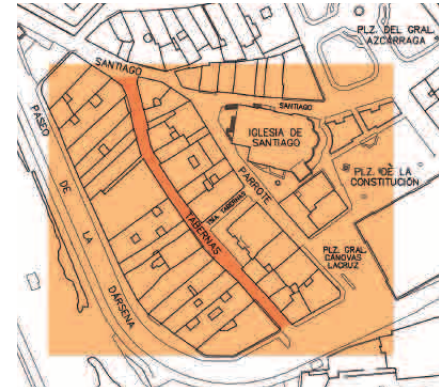


Fig. 107. Situación Tsía Tabernas (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m	3,45m	cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%		cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple
iluminación	20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm		cumple

Tsía Tabernas ^{2/2}

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio		no presente en cruce con c/ Tabernas	no cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5m$; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2m$); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen itin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5mm$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras			no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4mm$, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible			no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 108. Ancho de la calle (fuente propia)



Fig. 109. Rejilla y encuentro con c/Tabernas (fuente propia)



Fig. 110. Juntas entre losas (fuente propia)

Observaciones:

No está delimitada la zona reservada a los peatones ni hay señalización en los cruces con las calles Tabernas y Parrote.

*Accesibilidad ACTUAL de calle:

Adaptable

Accesibilidad ACTUAL de calle*: **Inaccesible**



Fig. 111. Calle Santiago (fuente propia)



Fig. 112. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 113. Situación Calle Santiago (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m	3,8m	cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m	2,9m	cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	9%	no cumple
pte máx transversal	2%	3%	4,6%	cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos		inexistente	no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistente	cumple

c/ Santiago ^{2/2}

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5m$; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2m$); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen itin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente en cruces	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		no necesario	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		no necesario	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5mm$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		no necesario	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4mm$, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		no necesario	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento NO sometido a protección.

Fotos:



Fig. 114. Cambio pavimento con c/Tabernas (fuente propia)



Fig. 115. Pendiente del 9% (fuente propia)



Fig. 116. Pendiente del 9% (fuente propia)

Observaciones:

No está delimitada la zona reservada a los peatones.

*Accesibilidad ACTUAL de calle:

Inaccesible

Accesibilidad ACTUAL de calle*: **Adaptable**



Fig. 117. Calle Parrote (fuente propia)



Fig. 118. Situación en C. Vieja (fuente propia)

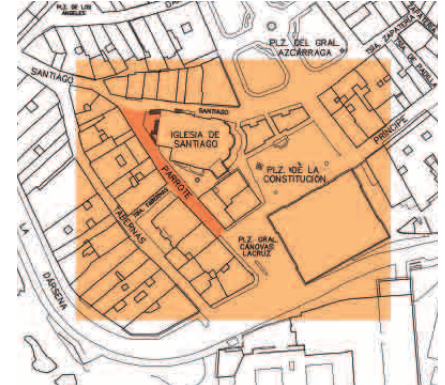


Fig. 119. Situación calle Parrote (fuente propia)

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m	3m en zona con obra	cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		encuentro con acera de plz. Cánovas Lacruz	cumple
pte máx longitudinal	8%	10%	3,4%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes		con acera de plz. Cánovas Lacruz	no cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán per- pendiculares al sentido de la marcha, enrasadas		aberturas de 2 cm y barras en sentido de la marcha	no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm		cumple

c/ Parrote ^{2/2}

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen itin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento NO sometido a protección.

Fotos:



Fig. 120. Pieza suelta, hueco y resalte (fuente propia)



Fig. 121. Rampa (fuente propia)



Fig. 122. Ancho libre y alcantarillado (fuente propia)

Observaciones:

Es necesario que se prohíba el estacionamiento de vehículos.

Además, es necesario delimitar la zona de la calle destinada a la circulación de peatones.

Accesibilidad ACTUAL de calle*:

Adaptable

Plazuela de los Ángeles ^{1/4}

Accesibilidad ACTUAL de calle*: **Adaptable**



Fig. 123. Plazuela de los Ángeles (fuente propia)



Fig. 124. Situación en C. Vieja (fuente propia)



Fig. 125. Situación Plz. Ángeles (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	2m	cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	10%	12%	10%	no cumple
pte máx transversal	2%	3%	6,8%	cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m		cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			
pte máx longitudinal	8%	10%	6,4%	cumple
pte máx transversal	2%	3%	6,8%	no cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos			no cumple

Plazuela de los Ángeles ^{2/4}

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm		cumple

Vados peatonales A (perpendicular al sentido de la marcha de la acera)	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mín itinerario libre de obstáculos	≥ 1,8m		1,8m	cumple
longitud de franja señalizadora	≥ 1m (franja de pavimento señalizador direccional en todo el ancho de acera no afectada por el vano, hasta línea de fachada, siguiendo eje de vano)			no cumple
ancho rampa	≥ 1m, pavimento textura diferenciada		1,95	cumple
pendiente máx rampa	≤ 10% para tramos ≤ 2m y ≤ 8% para ≤ 2,5m, 3ptes iguales; pte transversal ≤ 2%			cumple
encuentro vado-calzada	enrasado, con franja de 60cm de pavimento señalizador de botones			cumple
longitud mínima plano inclinado	1,8m (orden)			no cumple
plano inclinado enrasado con calzada	siempre enrasado		1cm en vado con c/Santiago	no cumple
pavimento	sin cantos vivos, superficie lisa y antideslizante			cumple
rejillas	prohibidas en la cota inferior del vado a menos de 0,50 m de distancia de los límites laterales externos del paso peatonal			cumple

Vados peatonales B (en el sentido de la marcha) ⁽²⁾	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
longitud de franja señalizadora	1m (franja de pavimento señalizador direccional en todo el ancho de acera, perpendicular al sentido de la marcha, antes del vano)		inexistente	no cumple
longitud rampa	1m		1,5m	cumple
pendiente máx rampa	8% na orden			cumple
encuentro vado-calzada	enrasado, con franja de 60cm de pavimento señalizador de botones		enrasado, sin pavimento táctil	no cumple
longitud mínima (enrasada)	1,5m	1,2m		cumple
rejillas	prohibidas en la cota inferior del vado a menos de 0,50 m de distancia de los límites laterales externos del paso peatonal			cumple

⁽²⁾cuando en el caso de instalar un vado tipo A, el ancho mínimo de paso libre de obstáculos sea inferior a 0,9m, sin tener en cuenta el ancho del bordillo.

Plazuela de los Ángeles ^{3/4}

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥ 40 cm del borde entre el itinerario y la calzada		contenedores enterrados fuera del itinerario accesible	no cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤ 10 cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m		inexistente	cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro ≥ 10 cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)			cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5$ m; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2$ m); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen itin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante			cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco			cumple
	contraste cromático con pavimento circundante			cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad ≤ 5 mm aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura ≤ 4 mm, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		cumple en vado con c/ Santiago e inexistente con itin. mixto de plazuela	no cumple

Plazuela de los Ángeles 4/4

Fotos:



Fig. 126. Acera y vado peatonal tipo A en encuentro con c/Santiago (fuente propia)



Fig. 127. Contenedores enterrados y ausencia de delimitación de zona para peatones (fuente propia)



Fig. 128. Resalte en cambio de pavimento (fuente propia)



Fig. 129. Detalle de vado peatonal tipo A (fuente propia)



Fig. 130. Vado peatonal tipo B en encuentro con resto de plazuela (fuente propia)



Fig. 131. Huecos y resaltes (fuente propia)

Observaciones:

Esta vía cuenta con una zona con itinerario mixto (zona norte) y otra con acera (soportales).

El desnivel de la acera se salva con dos vados (tipo A en encuentro con calle Santiago, figura 129 y B en encuentro con resto de plazuela, figura 130).

No está delimitada la zona reservada a los peatones del itinerario mixto, por lo que no se muestra evidente por dónde pueden circular los peatones al acabar la acera.

*Accesibilidad ACTUAL de calle:

Adaptable

c/ Nuestra Señora del Rosario ^{1/3}

Accesibilidad ACTUAL de calle*: **Adaptable**



Fig. 132. Calle Ntra Sra. del Rosario (fuente propia)



Fig. 133. Situación en C. Vieja (fuente propia)

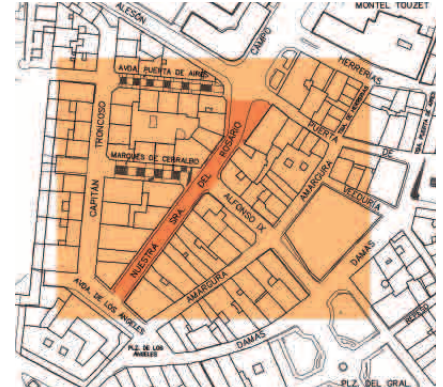


Fig. 134. Situación c/ N. S. Rosario (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	1,2m	no cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m	1,5m min en estrechamientos puntuales, s/orden	no cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		escalón en cruce con c/ Puerta de Aires y escalones en c/Marqués de Cerralbo y en Avda. Puerta de Aires	no cumple
pte máx longitudinal	10%	12%	10,9%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			no cumple
sin piezas sueltas	siempre			no cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	15cm	cumple

c/ Nuestra Señora del Rosario ^{2/3}

Vados peatonales B (en el sentido de la marcha) ⁽²⁾	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
longitud de franja señalizadora	1m (franja de pavimento señalizador direccional en todo el ancho de acera, perpendicular al sentido de la marcha, antes del vano)		inexistente	no cumple
longitud rampa	1m		2m	no cumple
pendiente máx rampa	8% na orden		15,5%	no cumple
encuentro vado-calzada	enrasado, con franja de 60cm de pavimento señalizador de botones		enrasado, sin pavimento táctil	no cumple
longitud mínima (enrasada)	1,5m	1,2m	1,15m	no cumple
rejillas	prohibidas en la cota inferior del vado a menos de 0,50 m de distancia de los límites laterales externos del paso peatonal			cumple

⁽²⁾cuando en el caso de instalar un vado tipo A, el ancho mínimo de paso libre de obstáculos sea inferior a 0,9m, sin tener en cuenta el ancho del bordillo.

Vados para vehículos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho libre de obstáculos	≥1,8m			cumple
ancho rampa	≤60cm			cumple
desnivel encuentro vado-calzada	≤ 2cm	≤ 3cm		cumple
situación	s/orden, no puede coincidir con un vado peatonal			cumple

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥40cm del borde entre el itinerario y la calzada		a <40cm del límite de acera	no cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤10cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		vegetación, que reduce aún más el ancho del itinerario peatonal	no cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a <0,9m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a ≤1,4m		inexistente	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea		iluminación insuficiente	no cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no es necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicada en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 135. Ancho de calle (fuente propia)



Fig. 136. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 137. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

Observaciones:

Esta vía presenta una pendiente longitudinal (12%) que la hace no practicable sin ayuda de tercera persona. Presenta aceras a los dos lados de la calzada, de un único carril (subida) y ambas muestran un ancho inferior al mínimo.

*Accesibilidad ACTUAL de calle:

Adaptable



c/ General Alesón ^{1/3}

Practicable Accesibilidad ACTUAL de calle*:



Fig. 138. Calle General Alesón (fuente propia)

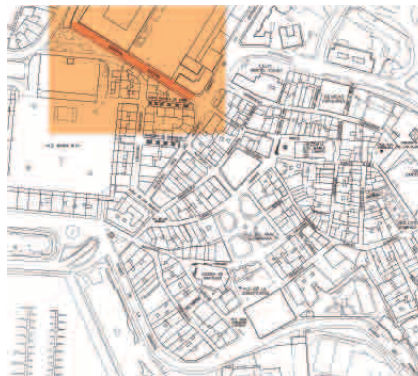


Fig. 139. Situación en C. Vieja (fuente propia)

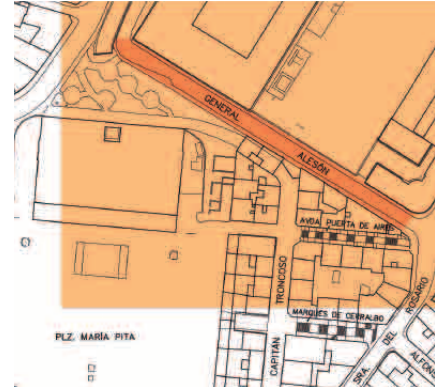


Fig. 140. Situación General Alesón (fuente propia)

Red viaria:

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	1,2m	cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m	1,5m min en estrechamientos puntuales, s/orden	cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		rampa con pte 16% en encuentro con plaza	no cumple
pte máx longitudinal	12%	10%	1%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas		alcorques con tierra compactada	cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥ 40 cm del borde entre el itinerario y la calzada			cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤ 10 cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		varias palmeras invaden el itinerario peatonal	no cumple
bancos	mín uno accesible por cada cinco bancos o fracción		13 bancos, ninguno acces	no cumple
	profundidad de asiento 0,40-0,45 m, altura 0,40-0,45m, respaldo con altura mínima de 0,40 m, reposabrazos en ambos extremos		profundidad y altura de 38cm, sin respaldo ni reposabrazos	no cumple
	franja libre de 60cm delante del banco en toda su longitud sin invadir el itin acces			cumple
	zona libre en un lateral, donde se pueda inscribir una circunferencia de diámetro 1,5m			cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m		contenedores no enterrados, con boca a $< 1,4$ m	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5$ m; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2$ m); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen itin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad ≤ 5 mm aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura ≤ 4 mm, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

c/ General Alesón ^{3/3}

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento no sometido a protección.

Fotos:



Fig. 141. Encuentro con c/Campo de la Estrada
(fuente propia)



Fig. 142. Cambio de pavimento (fuente propia)



Fig. 143. Rampa con 16% de pendiente (fuente propia)



Fig. 144. Alcorque (fuente propia)



Fig. 145. Invasión del itinerario peatonal (fuente propia)



Fig. 146. Franja con mobiliario urbano (fuente propia)

Observaciones:

Esta calle tiene el uso restringido a vehículos: sólo pueden acceder a ella los usuarios del garaje situado en los primeros 30 metros desde la calle Campo de la Estrada.

No cuenta con ningún banco accesible, ya que los 13 presentes incumplen algún requisito legislativo.

En el encuentro con la calle Nuestra Señora del Rosario no está debidamente señalizado, ya que no se empleó pavimento táctil indicador direccional.

El encuentro con la plaza situada junto a esta calle se ejecutó una rampa no accesible (plaza en la zona posterior al ayuntamiento).

*Accesibilidad ACTUAL de calle:

Practicable

Accesibilidad ACTUAL de calle*: **Adaptable**



Fig. 147. Calle Alfonso IX (fuente propia)

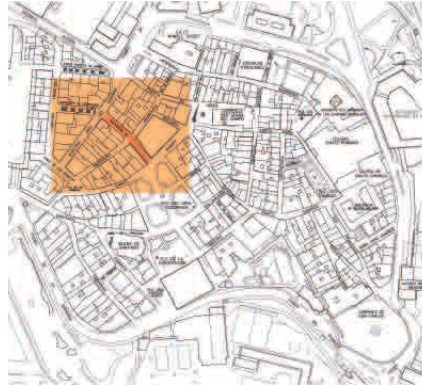


Fig. 148. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 149. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	1,5m	no cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m	0,85m junto a papelera	no cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		escalón en cruce con c/ Amargura y con c/Damas	cumple
pte máx longitudinal	12%	10%	8%	cumple
pte máx transversal	2%	3%	13,3%	no cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Itinerario MIXTO	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
ancho mínimo	3m	2,5m		cumple
ancho mín puntual	2,5m	2,2m		cumple
pte máx longitudinal	8%	10%		cumple
pte máx transversal	2%	3%	13,3%	no cumple
altura libre mín	3m	2,2m		cumple
delimitación	necesaria entre zonas de peatones y zona de vehículos		puede considerarse la franja de adoquines, pero no contrasta cromáticamente	no cumple

c/ Alfonso IX ^{2/3}

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro $\leq 1\text{cm}$ y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas		rejillas abertura $>1\text{cm}$	no cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura $\leq 14\text{cm}$	cantos redondeados o achaflanados, altura $\leq 16\text{cm}$		cumple

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a $\geq 40\text{cm}$ del borde entre el itinerario y la calzada		a $<40\text{cm}$ del límite de acera	no cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes $\leq 10\text{cm}$, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de $2,2\text{m}$			cumple
sin cantos vivos				cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a $0,7-0,9\text{m}$, elementos manipulables a $<0,9\text{m}$; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4\text{m}$		altura $<1,4\text{m}$	cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura $0,75-0,90\text{m}$, ancho o diámetro $\geq 10\text{cm}$, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)		70cm altura	no cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5\text{m}$; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2\text{m}$); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea		ancho paso < mínimo; iluminación deficiente	no cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible			cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad $\leq 5\text{mm}$ aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura $\leq 4\text{mm}$, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento NO sometido a protección

Fotos:



Fig. 150. Tramo de itinerario mixto (fuente propia)



Fig. 151. Ancho acera insuficiente y desnivel (fuente propia)



Fig. 152. Ancho acera insuficiente y desnivel (fuente propia)

Observaciones:

La calle Alfonso IX cuenta con dos tramos. El tramo (entre la calle Nuestra Señora del Rosario y la calle Amargura) es de circulación compartida (itinerario mixto) con circulación de vehículos en ambos sentidos. Como se ve en la figura 150, se puede considerar que la zona reservada para el itinerario peatonal está delimitado por una franja de adoquines: en ese caso, el ancho de paso sería insuficiente, solo se muestra en un sentido y la diferenciación no es suficiente (también hay una franja de adoquines en los extremos de este tramo y no hay contraste cromático)

El otro tramo (entre la calle Amargura y la calle Damas) dispone de dos aceras, que no cuentan con ancho suficiente ni con vados peatonales.

*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Adaptable**



c/ Capitán Troncoso ^{1/3}

Practicable

Accesibilidad ACTUAL de calle*



Fig. 153. Calle Capitán Troncoso (fuente propia)



Fig. 154. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 155. Situación C/ Capitán Troncoso (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m		cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías			cumple
pte máx longitudinal	12%	10%		cumple
pte máx transversal	2%	3%	4,6%	cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes		resalte de 1cm en encuentro con Av. Ángeles	no cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)	Estado-observación	Diagnóstico
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥ 40 cm del borde entre el itinerario y la calzada		cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤ 10 cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro		cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m		cumple
sin cantos vivos			cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)	frente a establecimiento comercial	cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m	papelera en esquina con c/ Angeles, con boca a altura de 90cm	cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro ≥ 10 cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)	inexistente	cumple
actividad comercial	no invaden itin. peatonal, altura libre de paso mín de 2,2m, superficie ocupada por las terrazas debe ser detectable, elementos verticales transparentes señalizados, mostradores en áreas de uso peatonal con un ancho mínimo de 80cm a 70-75cm de altura y espacio libre inferior que permita la aproximación de un usuario de silla de ruedas	terrazas de establecimientos de hostelería	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			no cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5$ m; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2$ m); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad ≤ 5 mm aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura ≤ 4 mm, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

c/ Capitán Troncoso ^{3/3}

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento sometido a protección.

Fotos:



Fig. 156. Ancho de calle (fuente propia)



Fig. 157. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)



Fig. 158. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

Observaciones:

Esta calle tiene el uso restringido a vehículos: sólo pueden acceder a realizar tareas de carga y descarga en horario establecido.

*Accesibilidad ACTUAL de calle: **Practicable**

Av. Puerta de Aires ^{1/4}

Accesibilidad ACTUAL de calle*: Inaccesible



Fig. 159. Avenida Puerta de Aires (fuente propia)



Fig. 160. Situación en Ciudad Vieja (fuente propia)

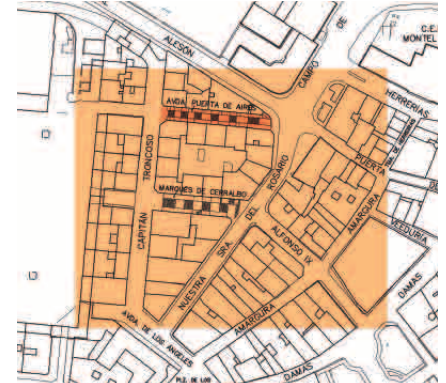


Fig. 161. Situación Avenida Puerta de Aires (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m	3m	cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		escaleras en el tramo entre c/Capitán Troncoso y Ntra. Sra. del Rosario	no cumple
pte máx longitudinal	12%	10%	6%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

Av. Puerta de Aires ^{2/4}

Escaleras	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
rampa accesible alternativa	siempre		inexistente	no cumple
número escalones	mín 3, máx 12		17 en último tramo	no cumple
ancho mín	1,2m		1,45m	cumple
directriz	preferiblemente recta		recta	cumple
huella (H)	H>30cm no puede tener discontinuidades, señalización con una banda de 5cm enrasada con la huella en toda la longitud de cada una, a 3cm del borde y contrastando en textura y color		31cm sin franja señalizadora	no cumple
contrahuella (C)	C≤16cm , 54cm≤2C+H≤70cm debe haber pieza de contrahuella, H y C deben ser igual a lo largo de la escalera, ángulo entre H y C será ≥75º y ≤90º		16cm, 90º, cumple regla	cumple
bocel	prohibido		inexistente	cumple
rellano	ancho=ancho paso escalera, profundidad ≥1,2m		2,8m	cumple
pavimento táctil	direccional colocado en sentido transversal a la marcha, en arranque y desembarco, con mismo ancho que escalera y 1,2m de largo		inexistente	no cumple
protección en espacio libre inferior	si altura libre <2,2m		no necesario	cumple

Pasamanos y barandillas	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
desnivel máx sin colocación barandilla	0,55m			no cumple
altura barandilla	≥90cm para desniveles <6m ≥1,1m para desniveles ≥6m en las escaleras, la altura se mide desde la línea que une los vértices los peldaños hasta el límite superior de la barandilla		90cm	cumple
aberturas	≤10cm		hasta 60cm	no cumple
no escalables	sin puntos de apoyo entre 20-70cm de altura			no cumple
sección pasamanos	diseño ergonómico con ancho de agarre con diámetro entre 4,5-5cm, sin cantos vivos, continuos, paso continuo de la mano		4,5m	cumple
separación de pared	separados del paramento vertical ≥4cm,			cumple
altura pasamanos	pasamanos dobles a 0,95-1,05m y 0,65-0,75m			no cumple
prolongación horiz en límites de tramo	se prolongan 35-45cm (30cm s/orden) en los límites de cada tramo		35-45cm s/decreto	cumple
pasamanos central	si ancho paso >4m			cumple

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)	Estado-observación	Diagnóstico
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥ 40 cm del borde entre el itinerario y la calzada		cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤ 10 cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro		cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m		cumple
sin cantos vivos			cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)	frente a establecimiento comercial	cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m	papelera con boca a 94cm de altura	cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro ≥ 10 cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)	inexistente	cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5$ m; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2$ m); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad ≤ 5 mm aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente en arranque y desembarco de escalera	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura ≤ 4 mm, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		inexistente	no cumple

Av. Puerta de Aires ^{4/4}

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente): pavimento NO sometido a protección.

Fotos:



Fig. 162. Desembarco (fuente propia)

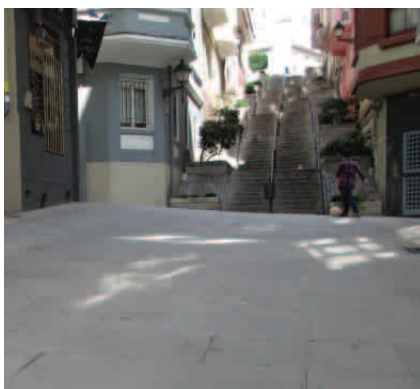


Fig. 163. Vista del itinerario peatonal (fuente propia)



Fig. 164. Encuentro con la plz. María Pita (fuente propia)

Observaciones:

Esta calle tiene el acceso prohibido a vehículos.

El encuentro con la calle Nuestra Señora del Rosario se realiza mediante escaleras y no existe una rampa accesible alternativa a las escaleras.

*Accesibilidad ACTUAL de calle:

Inaccesible

Calle Marqués de Cerralbo ^{1/4}

Accesibilidad ACTUAL de calle*: Inaccesible



Fig. 165. Calle Marqués de Cerralbo (fuente propia)



Fig. 166. Situación en C. Vieja (fuente propia)



Fig. 167. Situación M de Cerralbo (fuente propia)

Itinerario peatonal	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
zona por la que discurre	colindante a la fachada o límite edificado			cumple
ancho mínimo	1,8m	1,5m		cumple
ancho mín puntual	1,5m	1,2m		cumple
desniveles	solucionados con rampa accesible, si los hay; nunca escalones ni resaltes especial atención a encuentros con otras vías		escaleras en el tramo entre c/Capitán Troncoso y Ntra. Sra. del Rosario	no cumple
pte máx longitudinal	12%	10%	6%	cumple
pte máx transversal	2%	3%		cumple
altura libre mín	2,2m			cumple

Pavimentos	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
antideslizante y duro	siempre			cumple
sin huecos ni resaltes	siempre, especial atención en juntas			cumple
sin piezas sueltas	siempre			cumple
cambio pavimento	sin resaltes			cumple
rejillas, tapaderas y alcorques	aberturas con diámetro ≤ 1cm y si hay barras serán perpendiculares al sentido de la marcha, enrasadas			cumple
bordillos	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 14cm	cantos redondeados o achaflanados, altura ≤ 16cm	inexistentes	cumple

Calle Marqués de Cerralbo ^{2/4}

Escaleras	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
rampa accesible alternativa	siempre		inexistente	no cumple
número escalones	mín 3, máx 12		16 en un tramo	no cumple
ancho mín	1,2m		1,95m	cumple
directriz	preferiblemente recta		recta	cumple
huella (H)	H>30cm no puede tener discontinuidades, señalización con una banda de 5cm enrasada con la huella en toda la longitud de cada una, a 3cm del borde y contrastando en textura y color		34cm sin franja señalizadora	no cumple
contrahuella (C)	C≤16cm , 54cm≤2C+H≤70cm debe haber pieza de contrahuella, H y C deben ser igual a lo largo de la escalera, ángulo entre H y C será ≥75º y ≤90º		13cm, 90º, cumple regla, no constante en toda la escalera	no cumple
bocel	prohibido		inexistente	cumple
rellano	ancho=ancho paso escalera, profundidad ≥1,2m		4m	cumple
pavimento táctil	direccional colocado en sentido transversal a la marcha, en arranque y desembarco, con mismo ancho que escalera y 1,2m de largo		inexistente	no cumple
protección en espacio libre inferior	si altura libre <2,2m		no necesario	cumple

Pasamanos y barandillas	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
desnivel máx sin colocación barandilla	0,55m			no cumple
altura barandilla	≥90cm para desniveles <6m ≥1,1m para desniveles ≥6m en las escaleras, la altura se mide desde la línea que une los vértices los peldaños hasta el límite superior de la barandilla		90cm	cumple
aberturas	≤10cm		hasta 60cm	no cumple
no escalables	sin puntos de apoyo entre 20-70cm de altura			no cumple
sección pasamanos	diseño ergonómico con ancho de agarre con diámetro entre 4,5-5cm, sin cantos vivos, continuos, paso continuo de la mano		4,5m	cumple
separación de pared	separados del paramento vertical ≥4cm,			cumple
altura pasamanos	pasamanos dobles a 0,95-1,05m y 0,65-0,75m			cumple
prolongación horiz en límites de tramo	se prolongan 35-45cm (30cm s/orden) en los límites de cada tramo			cumple
pasamanos central	si ancho paso >4m			cumple

Calle Marqués de Cerralbo ^{3/4}

Mobiliario urbano	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010, Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
situación	fuera del itinerario peatonal accesible, a ≥ 40 cm del borde entre el itinerario y la calzada			cumple
detección	a una altura mínima de 15cm desde el suelo, elementos salientes ≤ 10 cm, elementos verticales transparentes señalizados s/cuadro			cumple
altura libre mín	elementos colgados a altura mínima de 2,2m			cumple
sin cantos vivos				cumple
vegetación, jardineras	no invadirán el itinerario peatonal ni otros elementos de mobiliario urbano (señales, carteles)		inexistentes	cumple
papeleras, contenedores	papeleras y contenedores enterrados: boca a 0,7-0,9m, elementos manipulables a $< 0,9$ m; sin cambios de nivel en pavimento circundante contenedores no enterrados: boca a $\leq 1,4$ m		contenedores enterrados, sin desniveles, con boca a a 0,65m y elementos manipulables a 0,74m	no cumple
bolardos	sin invadir el itin peatonal acces, altura 0,75-0,90m, ancho o diámetro ≥ 10 cm, color que contraste con el entorno (al menos en su tramo superior)		inexistente	cumple
actividad comercial	no invaden itin. peatonal, altura libre de paso mín de 2,2m, superficie ocupada por las terrazas debe ser detectable, elementos verticales transparentes señalizados, mostradores en áreas de uso peatonal con un ancho mínimo de 80cm a 70-75cm de altura y espacio libre inferior que permita la aproximación de un usuario de silla de ruedas			cumple

Señalización y comunicación sensorial	Exigencia o condición (Orden VIV/561/2010 y Decreto 35/2000)		Estado-observación	Diagnóstico
	Adaptado	Practicable		
información nombres calles	en cada cruce, uniforme en todo el municipio			cumple
información número de parcela o portal	en sitio visible			cumple
señalización vertical e iluminación	junto a banda exterior de acera, dejando ancho de paso $\geq 1,5$ m; adosados a la fachada en caso contrario (altura $\geq 2,2$ m); agrupados en el número mínimo de soportes 20 luxes, proyectada de forma homogénea			cumple
Símbolo Internacional de Accesibilidad	diseño según ISO 7000 en itinerarios peatonales accesibles si existen intin no accesibles en plazas de aparcamiento reservadas en paradas de transporte público accesible		no necesario	cumple
características pavimento táctil	antideslizante		inexistente	no cumple
	permite detección y entendimiento mediante pie o bastón blanco		inexistente	no cumple
	contraste cromático con pavimento circundante		inexistente	no cumple
pavimento táctil direccional	acanaladuras rectas y paralelas, profundidad ≤ 5 mm aplicado en (ver otros cuadros): ausencia de línea de fachada o parcela (40cm de ancho), cambios de nivel, cruces (vados), isletas y en señalización de obras		inexistente en arranque y desembarco de escalera	no cumple
pavimento táctil de advertencia	con botones troncocónicos de altura ≤ 4 mm, formando una retícula orientada en el sentido de la marcha aplicado en (ver otros cuadros): cruces (vados) e isletas y puntos de decisión de itin peatonal accesible		no necesario	cumple

Calle Marqués de Cerralbo ^{4/4}

PEPRI 2013 (aprobado inicialmente):

Fotos:



Fig. 168. Vista general de la escalera (fuente propia)



Fig. 169. Encuentro con c/Ntra Sra Rosario (fuente propia)



Fig. 170. Contenedores enterrados (fuente propia)

Observaciones:

Esta calle tiene el acceso prohibido a vehículos.

El encuentro con la calle Nuestra Señora del Rosario se realiza mediante escaleras y no existe una rampa accesible alternativa a las escaleras.

*Accesibilidad ACTUAL de calle:

Inaccesible